



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
		DIA	MES	AÑO
<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>123</b>	01	11	2016

**JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS**

**A)** Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. **B)** que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas. **C)** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de prestación de servicios, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás concordantes donde dichas actividades administrativas y asistenciales de apoyo o profesionales o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. **D)** Que este contrato se desarrolla en observancia de lo dispuesto por el Ministro del Trabajo, de manera conjunta con la Sra. Ministra de Salud y Protección social, quienes emitieron el concepto No. 42578, sobre el tema de talento humano, dentro de la política de formalización de empleo para hospitales públicos indicando que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, los Hospitales deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes. En consecuencia, las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar esta modalidad de contratación. **E)** Que el Hospital, viene adelantando el proceso de formalización de empleo, debiendo ejecutar esta modalidad de contratación mientras se surte el proceso de formalización de empleo. **F)** Que mientras se surte el Proyecto de generalización de empleo para esta entidad, en todo su continuo hasta la vinculación en nómina del personal misional, la prestación del servicio de salud no puede ser suspendida pues conllevaría al incumplimiento de mandatos constitucionales y legales, dada la condición de derecho fundamental del servicio, siendo entonces necesario mantener la contratación por prestación de servicios de aquellas labores asistenciales y administrativas, en las que no se cuenta con personal en nómina que la pueda ejecutar, hasta tanto y conforme al procedimiento diseñado para la vinculación directa de estos se determine, procediéndose de manera inmediata a la liquidación de la contratación y vinculación del personal en la nómina con todas las garantías laborales. **G)** Que conforme a la reducida planta de empleos y/o personal además de no contar en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar, el ascendente aumento en la demanda de servicios, y con el fin de lograr la satisfacción de demanda de servicios, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir los requerimientos de nuestros clientes. **H)** que el presente contrato se celebra bajo la condición de contratación directa, conforme lo autoriza el manual de contratación del Hospital, dado a que sus actividades se encuentran comprometidas dentro de la connotación de APOYO A LA GESTION, Pues la función principal conforme al objeto contractual se relaciona al suministro de talento humano, como apoyo para el cumplimiento de nuestra función social, por carencia de personal en la planta de cargos que ejecute cada proceso a contratar. **I)** Que con el fin de cumplir con el principio de transparencia y objetividad contractual esta entidad surtió el proceso de invitación directa al proponente, con el fin de establecer

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

si este reúne las condiciones requeridas, encontrándose que el mismo, se ha especializado o se viene especializando en la prestación del servicio requerido y áreas de servicio etc.; que está conformada por personal idóneo y capacitado, lo que nos permite válidamente pensar, que a través de este mecanismo podremos dar satisfacción a los contratos suscritos con EPSs Y EPSc y entidades territoriales y por ende a la mayor demanda de servicios de salud que ellos implican; **J)** Que según la oferta de servicios presentada por la empresa seleccionada, dicha entidad asegura asumir toda la responsabilidad en materia de derechos laborales de sus trabajadores y demás reconocimientos del personal que vincula para atender los requerimientos del Hospital, particularmente los relacionados con el sistema de seguridad social integral, y garantías de indemnidad por fallas en la prestación de servicios o relacionadas con eventuales reclamaciones del personal que incorpore para la realización de las actividades objeto del contrato. **K)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente cuenta con conocimiento en el servicio requerido, idóneo y capacitado. **L)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se registrará por lo siguiente:

**PARTES CONTRACTUALES**

<b>CONTRATANTE</b>	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
<b>NIT.</b>	891.900.343-6
<b>REP. LEGAL</b>	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
<b>CEDULA</b>	16.550.456 EXPEDIDA EN ROLDANILLO
<b>DECRETO DE POSESION</b>	0425 Del 31 De Marzo De 2016
<b>ACTA DE POSESION</b>	0184 Del 31 De Marzo De 2016
<b>DIRECCION</b>	AV SANTANDER 10 50 AVENIDA SANTANDER, SALIDA A BOLIVAR.
<b>TELEFONO</b>	229 50 00
<b>CONTRATISTA</b>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS SERVICOLOMBIA
<b>NIT</b>	900.537.545-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	CLAUDIA LORENA GIL VILLALBA
<b>CEDULA</b>	66.681.375 DE ZARZAL
<b>DIRECCION</b>	CL 13 7 18 BRR BOLIVAR
<b>TELEFONO</b>	222 09 24 – 3154809375
<b>DURACION</b>	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

**CLAUSULAS CONTRACTUALES**

1	<b>OBJETO</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> , conforme a las especificaciones de contrato sindical, se obliga para con <b>EL HOSPITAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ASESORÍA JURÍDICA, CONTRATACION Y GESTION DE CALIDAD DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.</b>
2	<b>TALENTO HUMANO A SUMINISTRAR</b>	Asistencia de Un abogado, y dos profesionales que apoyen el componente de Asesoría Jurídica en procesos internos y externos de la entidad, Contratación y Gestión de Calidad.
3	<b>VALOR</b>	VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00)
4	<b>DURACION</b>	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.
5	<b>FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	1) EL CONTRATISTA, prestara sus servicios haciendo presencia en la E.S.E., y actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual y en situaciones de urgencia. 2) Desarrollará todo en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, a través de sus afiliados, procurando la atención integral y oportuna de los usuarios, todo de conformidad con la propuesta presentada por <b>EL CONTRATISTA</b> los cuales hacen parte integral del presente contrato. 3) EL CONTRATISTA deberá organizar directamente la actividad de trabajo de su personal, con la autonomía técnica, administrativa y financiera que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestara en las instalaciones del <b>HOSPITAL</b> , integrando todos sus miembros participantes de éste, quienes realizarán las inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir con los requerimientos necesarios establecidos en el reglamento como EMPRESA. 4) las actividades se desarrollaran de acuerdo con las necesidades y requerimientos que le formule el Hospital, quien establece el perfil e idoneidad requeridos para desarrollar estas y el cual para efecto de inicio y poder cubrir la totalidad de las actividades.
6	<b>PROCESO A APOYAR</b>	Corresponderá a: el componente de Asesoría Jurídica en los procesos internos y externos de la ESE, incluyendo la asistencia en los procesos judiciales que se adelante contra la entidad o de esta frente a terceros; Contratación interna y Gestión de Calidad del Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle del Cauca.
7	<b>FORMA DE PAGO</b>	EL HOSPITAL cancelará mensualmente al CONTRATISTA el

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

		valor del presente contrato así: dos cuotas iguales, por la suma de <b>DIEZ MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE (\$10.500.000)</b> , previa acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de las actividades desarrolladas en el mes respectivo.
8	<b>CONDICION DE PAGO</b>	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento por la prestación de servicio el cual corresponde a honorarios, componiendo el mismo al reconocimiento de sus honorarios, seguridad social y demás prestaciones económicas de ley.
9	<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	EL CONTRATISTA deberá organizar directamente su actividad de trabajo, con la autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones principales del HOSPITAL o donde el contratista lo considere.
10	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<b>1)</b> Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades de procesos totales, en forma parcial, objeto del contrato. <b>2)</b> No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa éste. <b>3)</b> No recibir por ningún concepto, la empresa como tal y sus trabajadores, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato. <b>4)</b> No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del contratante. <b>5)</b> Cumplir con la prestación del servicio, y en caso de no poder hacerlo, informar con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al contratante. <b>6)</b> Una vez terminada el presente contrato por cualquier causa, colaborar con el contratante en el suministro de información que eventualmente le sea requerida. <b>7)</b> Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio. <b>8)</b> Garantizarle al Hospital la debida afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). <b>9)</b> Constituir la Garantía Única. <b>10)</b> Coadyuvar a la conservación de los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes del contratante facilitados para el cumplimiento de su labor. <b>11)</b> Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes entregados por el contratante para el ejercicio de las actividades propias del contrato. <b>12)</b> Participar en el comité de conciliación de la entidad por posibles acciones judiciales que se interpongan en contra del Hospital. <b>13)</b> Las demás obligaciones contractuales y legales que se derive de la presente Contrato.

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

	<p><b>ASESORIA JURIDICA: 14)</b> Desarrollar la labor conforme a las normas de etica profesional. <b>15)</b> Emitir conceptos jurídicos sobre las diferentes materias legales que requiera la entidad. <b>16)</b> Proyectar los actos administrativos que se requieran desde la parte jurídica. <b>17)</b> Revisar todo lo concerniente a la contratación, convenios que se requiera por parte de la Institución. <b>18)</b> Brindar la asesoría jurídica en las diferentes actuaciones administrativas desarrolladas por la empresa. <b>19)</b> Realizar la defensa del Hospital en contra de las demandas que se interpongan en su contra ante las diferentes instancias jurídicas. <b>20)</b> Cumplir con las normas establecidas por la Ley, así como los estatutos que contenga la E.S.E.</p> <p><b>CONTRATACION: 21)</b> Proyección de estudios previos, invitación a cotizar, selección de ofertas, contratos, ordenes de suministro y prestación de servicios, Resoluciones de pago, actas de inicio, carta aprobación de pólizas, carta asignación supervisor, actas modificatorias, requeridos por la oficina Contratación del Hospital. <b>22)</b> Gestión de soportes requeridos por los Contratos y órdenes de suministros y prestación de servicios. <b>23)</b> Prestación de servicios profesionales, a fin de acompañar las actividades desarrolladas por la oficina de contratación del hospital. <b>24)</b> Rendir los informes respectivos a que haya lugar por parte de la oficina de Contratación, a cada una de las entidades que así lo requieran (RCL, SECOP, 2193) <b>25)</b> Consolidación de informes requeridos por la entidad además de los exigidos por los diferentes entes de Control y Vigilancia. <b>CALIDAD: 26)</b> Participar de las actividades del Comité MECI y Calidad, aplicando los conocimientos y experiencia profesional requerida, especialmente en lo relativo a la implementación del SGC. <b>27)</b> Apoyar a los funcionarios de la E.S.E. en la implementación de procesos administrativos que propendan por el desarrollo de las diferentes áreas y servicios de la Institución. <b>28)</b> Asesorar y acompañar el proceso de calidad institucional, presentando propuestas que propendan por el desarrollo del SGC. <b>29)</b> Examinar, difundir y archivar los originales de las distintas versiones de la documentación del sistema de Calidad y la consecuente aprobación de todos los documentos del sistema, excepto aquellos que sean aprobados por responsables distintos de calidad, como consecuencia de la especialización o responsabilidad de la materia de la que se trate. <b>30)</b> Apoyar el Plan de Auditorías internas de Control Interno y calidad. <b>31)</b> Recibir y apoyar los informes de auditorías y planes de mejoramiento que se requieran después de las auditorias. <b>32)</b> Verificar y analizar los indicadores de calidad de la Entidad. <b>33)</b> Presentar los diferentes informes requeridos por</p>
--	---

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 NIT. 891900343-6

		<p>las Entidades de Control y Vigilancia. <b>34)</b> Coordinar la autoevaluación de acuerdo a los lineamientos expedidos por el Ministerio de la Protección Social. <b>35)</b> Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.</p>
11	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<p>1) A pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2) Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3) Posibilitar el acceso al HOSPITAL del TALENTO HUMANO participes del <b>CONTRATISTA</b>, al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5) Supervisar el presente contrato.</p>
12	<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	<p>Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el personal que ejecutará el servicios no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.</p>
13	<b>SUPERVISION Y FUNCIONES</b>	<p>La designará el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. G). Las demás inherentes a la función desempeñada.</p>
14	<b>GARANTIAS</b>	<p>Teniendo en cuenta la necesidad que se requiere en la prestación del servicio, dado a que la suspensión de las actividades en la institución puede generar riesgos en la salud</p>

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

		de los usuarios, y dada la función que el hospital brinda la cual es la presión de servicios de salud, que es catalogado como un servicio esencial y fundamental, esta entidad no puede suspender sus procesos asistenciales y administrativos mientras se surte un proceso precontractual y/o por el tiempo en que se adquieren las pólizas por parte del contratista para posterior firma del acta de inicio, de ahí que conforme a lo anterior, el Hospital exigirá la entrega de garantías de la siguiente manera: constituirá en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: <b>a) Cumplimiento</b> equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. <b>b) Calidad del servicio</b> , en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.
15	<b>CLAUSULA PENAL</b>	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
16	<b>MULTAS</b>	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
17	<b>RESPONSABILIDAD</b>	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
18	<b>APROPIACION PRESUPUESTAL</b>	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2016, RUBRO 211010201 Honorarios Administrativos con disponibilidad presupuestal N° 1194.
19	<b>CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA</b>	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
 NIT. 891900343-6

<b>20</b>	<b>CADUCIDAD ESPECIAL</b>	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
<b>21</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	Corresponderá a los requeridos en la invitación y aportados anexos a la propuesta
<b>22</b>	<b>AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA</b>	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitaran, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
<b>23</b>	<b>CONTROVERSIAS</b>	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
<b>24</b>	<b>INHABILIDAD, E INCOMPATIBILIDAD</b>	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
<b>25</b>	<b>IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS</b>	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato, así mismo autoriza que los valores por concepto de estampillas pro hospital, pro desarrollo, y otras, que genere el presente contrato, sean descontados en la Tesorería del Hospital, al efectuarse cada uno de los pagos pactados.
<b>26</b>	<b>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</b>	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista allegar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato En este evento se ordenará la cancelación del numero contractual y el correspondiente CDP y RP.

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)





**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
 NIT. 891900343-6

<b>27</b>	<b>CESION y/o SUBCONTRATACION</b>	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
<b>28</b>	<b>SUSPENSION DEL CONTRATO</b>	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
<b>29</b>	<b>MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES</b>	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
<b>30</b>	<b>TERMINACION DEL CONTRATO</b>	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7. Por conformación de la planta temporal y/o vinculación en nómina de personal conforme a proceso que se viene adelantado dentro de la política de formalización de empleo. 8. Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
<b>31</b>	<b>LIQUIDACION CONTRACTUAL</b>	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 891900343-6

		vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
32	<b>CONTROL SOCIAL</b>	El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo el primero (01) de Noviembre de 2016.

<b>MAURICIO SILDARRIAGA VINASCO</b> C.C.No.16.550.456 Expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	<b>CLAUDIA LORENA GIL VILLALBA</b> C.C. No 66.681.375 Expedida en Zarzal Rep. Legal Sindicato de trabajadores de oficios varios ServiColombia Contratista

**Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo**

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: [hdsa@hospitalroldanillo.gov.co](mailto:hdsa@hospitalroldanillo.gov.co)

[www.hospitalroldanillo.gov.co](http://www.hospitalroldanillo.gov.co)